



MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/22

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.10 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *LOLIUM* SPP.
(RAIGRÁS) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS
PARTES DEL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 13/09)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 13/09 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución GMC N° 13/09, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Lolium* spp. (Raigrás) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos fitosanitarios teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.10 Requisitos Fitosanitarios para *Lolium* spp. (Raigrás) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 13/09.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 16/1/2023.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Asunción, 20/VII/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.10 Requisitos Fitosanitarios para *Lolium* spp. (Raigrás) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR





I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Lolium spp.*** (**Raigrás**).

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluación de Riesgo de las plagas: *Amaranthus palmeri*, *Gaudinia fragilis* y *Phalaris paradoxa*.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para semillas de ***Lolium spp.*** (**Raigrás**), organizados por país de destino y origen.



II. 10. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay



REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA5 - El semillero fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay:
DA5 - El semillero fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.




II. 10. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N°(). Brasil: DA5 - El semillero fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Amaranthus palmeri</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). Uruguay: DA5 - El semillero fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Gaudinia fragilis</i> y <i>Phalaris paradoxa</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

II. 10. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

